



ANEXO I

MODELO DE ANUNCIO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo aprobado en virtud de Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre de fecha 11 de marzo de 2021, de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza viaria y de zonas verdes de la localidad de Villanueva de la Torre, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, mediante tramitación ordinaria, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP):

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre
- b) CIF: P1938600B
- c) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: El servicio de limpieza viaria y de zonas verdes de la localidad de Villanueva de la Torre, de conformidad con las especificaciones realizadas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.
- b) División por lotes y número: No procede la división en lotes, de conformidad con lo dispuesto en memoria técnica emitida por D. Alfonso Criado Ortiz de la Torre con fecha 1 de febrero de 2021, debido que *"la determinación de la maquinaria necesaria para la limpieza se ha definido para el conjunto del contrato, resultando contrario al principio de eficiencia económica local su definición para concretas instalaciones"* que podría dificultar la correcta ejecución del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 b) de la LCSP.
- c) Lugar de ejecución: Villanueva de la Torre (Guadalajara)
- d) Código NUTS del emplazamiento del servicio: ES424
- e) Plazo de duración (meses): El plazo duración del contrato es de cinco años, sin posibilidad de prórroga, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación (en adelante PCAP).

f) Código CPV del objeto principal del contrato:

Código CPV	Descripción
90600000-3	Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos

3. Tramitación, procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, dado que se trata de un servicio de valor estimado superior a 214.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto



Cód. Validación: 6HMCK6F5RHCWXY6JCSEQ15E4T1 Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

en el artículo 22.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

4. Valor estimado del contrato: Novecientos veintinueve mil trescientos sesenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (929.364,35 €):

5.- Presupuesto base de licitación. Un millón veintidós mil trescientos euros con ochenta céntimos (1.022.300,80 €) de los que noventa y dos mil novecientos treinta y seis con cuarenta y cinco céntimos (92.936,45 €) se corresponden al 10% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Garantía provisional: Por importe de 1.859,00 € correspondientes al 1% de una anualidad del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cualquiera de las formas contenidas en la cláusula novena del PCAP.

7. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de la Torre
- b) Domicilio: C/ Mayor s/n
- c) Localidad y código postal: Villanueva de la Torre (19209)
- d) Teléfono: 949 26 04 94
- e) Telefax: 949 26 12 95
- f) Dirección de correo electrónico: administracion@villanuevadelatorre.es
- g) Sede electrónica: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/info.0>
- h) Pliegos y documentación disponibles en el Perfil del contratante en la Plataforma de contratación del sector público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=rFGpNve1onwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

y en el perfil del contratante del Ayuntamiento en su sede electrónica: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/info.0>

- i) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

8. Acreditación de la solvencia económica financiera y técnica de las empresas licitadoras, clasificación y habilitación.

8.1. Solvencia económica financiera y técnica de las empresas licitadoras, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del PCAP en su apartado 3:

La **solvencia del empresario**: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 LCSP, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica.

3.1 **La solvencia económica y financiera** de las empresas licitadoras habrá de acreditarse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.1 a) de la LCSP por el volumen anual de negocios:

a) Volumen anual de negocios. Los licitadores cumplirán este requisito de solvencia económica, si acreditan una cifra de negocios en alguno de los tres últimos ejercicios concluidos igual o superior a 186.000 euros.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos de acuerdo con la referida cláusula sexta del PCAP (aptdo 3.1 y 4).

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** de los empresarios licitadores se acreditará justificando el cumplimiento del siguiente criterio al que hace referencia el artículo 90 de la LCSP:



Cód. Validación: 6HMCK6F5RHICWXY6JCSFQ15E4T1 | Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 7



a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años (2018-2019-2020), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior 130.200 euros

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia técnica del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos de acuerdo con la referida clausula sexta del PCAP (aptdo 3.2 y 4).

8.3.- Clasificación: No se exige

Si bien el empresario licitador podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante la acreditación de la solvencia en la forma establecida en el apartado anterior, o bien mediante la acreditación de su clasificación como empresa de servicios en el grupo U, subgrupo 1, categoría 2.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
U Servicios Generales	1 Servicios de limpieza en general	2

8.2.- Habilitación profesional o empresarial: No se exige.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con el Ayuntamiento, será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Criterios de Valoración de las Ofertas.

A).- Criterios de valoración cuantificables mediante aplicación de fórmulas, a los que se atribuirá un máximo de 100 puntos de acuerdo con la cláusula décima del PCAP:

1. Precio del contrato: de 0 a 50 puntos

Para la valoración cuantitativa de las ofertas económicas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 \times \frac{P_{Bi}}{20}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando

P_{Bi} es el porcentaje de baja que corresponde a la oferta que se está valorando (i)

La oferta que no realice ninguna baja se valorará con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes de baja ofertados la puntuación que proceda de acuerdo con la anterior fórmula, hasta un máximo de 50 puntos.

Para la valoración de este criterio se tomarán los importes, sin considerar el IVA, tanto en lo referido a las ofertas de las empresas licitadoras, como al presupuesto base de licitación.



Cód. Validación: 6HMCK6F5RHCWXY6JCSEQ15E4T | Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



2. Aportación de equipo de apoyo en los meses de noviembre y diciembre de cada año para la recogida de hojas¹: 20 puntos

Se otorgarán 20 puntos a los licitadores que se comprometan a añadir un equipo de apoyo para la recogida de la hoja en los meses de noviembre y diciembre de cada año, formado por una máquina barredora de características similares a la que se propone en el PPT (Capítulo IV. Sección IV.3 apartado 2.1), un conductor y dos peones a jornada completa equipados con sopladoras (Capítulo IV. Sección IV.3 aptdo. 2.2).

3. Aportación de un camión y conductor un día a la semana para la recogida de enseres, podas, etc ²: hasta 20 puntos

a. **Se otorgarán 20 puntos** a los licitadores que se comprometan a aportar un camión de caja abierta con conductor, y frecuencia mínima una vez a la semana en turno de mañana (52 jornadas anuales), a disposición de los Servicios Técnicos y encargados del Servicio, para el refuerzo de cuantas labores objeto de contrato se estime necesario (principalmente para limpieza del entorno de los contenedores, recogida de enseres, poda, etc).

b. **Se otorgarán 10 puntos** a los licitadores que se comprometan a aportar un camión de caja abierta con conductor, y frecuencia mínima una vez cada dos semanas en turno de mañana (26 jornadas anuales), a disposición de los Servicios Técnicos y encargados del Servicio, para el refuerzo de cuantas labores objeto de contrato se estime necesario (principalmente para limpieza del entorno de los contenedores, recogida de enseres, poda, etc).

4. Aportación de un camión bomba con conductor para uso en desatascos de la red de saneamiento municipal³: hasta 10 puntos

a. **Se otorgarán 10 puntos** a los licitadores que se comprometan a aportar un camión bomba con conductor para desatascos en la red de saneamiento municipal, cuando así lo requiera el Ayuntamiento, hasta un máximo de 12 avisos al año.

b. **Se otorgarán 5 puntos** a los licitadores que se comprometan a aportar un camión bomba con conductor para desatascos en la red de saneamiento municipal, cuando así lo requiera el Ayuntamiento, hasta un máximo de 6 avisos al año.

B). Actuaciones en caso de empate:

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para la oferta se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, los criterios siguientes para resolver dicha igualdad y por el siguiente orden:

- a) **Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla** de cada una de las empresas a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas.
- b) **Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla** de cada una de las empresas a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas.
- c) **Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla** a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas. Primando en

¹ Valoración estimada del criterio 2, a efectos de determinación de ofertas incurso en presunción de anormalidad:
19.800 euros

² Valoración estimada del criterio 3 a efectos de determinación de ofertas incurso en presunción de anormalidad:
8.950 euros

³ Valoración estimada del criterio 4 a efectos de determinación de ofertas incurso en presunción de anormalidad:
4.300 euros





caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.

En este caso, se requerirá a las empresas que hubieran empatado, para que aporten documentación acreditativa de estas circunstancias a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de ofertas, según documentos oficiales.

Si aun así **persistiera la igualdad entre las proposiciones**, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación, **se procederá a la realización de un sorteo en acto público**.

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas por las empresas licitadoras: de 30 días naturales desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres (archivos electrónicos),

— **SOBRE «A»⁴: Documentación Administrativa.**

— **SOBRE «B»⁵: Proposición Económica y Criterios Cuantificables de Forma Automática.**

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del PCAP, apartado 8.4.

c) Las ofertas y documentación contenida en los sobres (archivos electrónicos) deberán estar redactadas en castellano, los documentos redactados en otro idioma, deberán aportar traducción oficial.

d) Forma y lugar de presentación: **Las ofertas se presentarán en los sobres (archivos electrónicos) indicados en el apartado b) de forma electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de treinta días naturales a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.**

e) Obligación de mantener ofertas: Las ofertas presentadas se mantendrán hasta la formalización del contrato.

11. Apertura de proposiciones: La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y procederá a la apertura de los sobres (archivos electrónicos) de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera aptdo 13.1. del PCAP.

12. Condiciones especiales de ejecución y obligaciones esenciales del contrato:

12.1 Son condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Consideraciones de tipo social dirigidas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago de nóminas y seguros sociales al personal adscrito al servicio. A estos efectos, el contratista acreditará dentro de los diez primeros días de cada mes ante el responsable del contrato el pago de las nóminas y de los seguros sociales.

⁴ Archivo electrónico



- Consideraciones de tipo ambiental dirigidas a promover el reciclado y gestión de residuos, de manera que los residuos generados sean correctamente tratados. A estos efectos, deberán aportarse mensualmente los partes o documentos justificativos correspondientes a la gestión de residuos

12.2 Son obligaciones esenciales del contrato, todas las recogidas con esta naturaleza en los Pliegos que rigen la presente contratación.

13. Modificación del contrato:

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá modificar el contrato por razones de interés público, justificando debidamente su necesidad en el expediente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula vigésimo tercera del PCAP y en la LCSP.

14. Subcontratación: Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que se establecen en la cláusula vigesimoprimera apartado 21.2 del PCAP que rige la presente contratación y en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

15. Mesa de Contratación: La Mesa de contratación como órgano de asistencia en el expediente de contratación de los servicios de limpieza de edificios municipales de Villanueva de la Torre, tendrá la siguiente composición:

Presidente:

– D. Alfonso Criado Ortiz de la Torre, como Arquitecto Municipal.

Vocales:

– D^a Noelia Rodríguez Domenech, como Secretaria de la Corporación.

– D^a Marta Navarro Ortega, Interventora de la Corporación.

– D. Herminio Pastor Guerrero, Arquitecto Técnico Municipal, responsable del Contrato.

Secretaria de la Mesa de Contratación:

– D^a Raquel Montes del Rey, Técnico de gestión en la Corporación.

La composición definitiva de la Mesa se publicará en los plazos establecidos en la normativa de aplicación.

16. Recursos procedentes:

Contra los actos del órgano de contratación, sólo se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales, en los casos previstos en los artículos 44 y ss. de la LCSP. Fuera de estos casos, los actos serán susceptibles de los recursos ordinarios. Pudiendo interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el Pleno de este Ayuntamiento, como órgano de contratación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.





**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA TORRE**

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

17. Facturación: La facturación derivada del presente contrato se realizará electrónicamente, presentándose en formato Facturae con los siguientes códigos DIR 3
Oficina contable L01193191 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01193191 ALCALDIA
Unidad de Tramitación: L01193191 CONTABILIDAD

18. Perfiles de contratante. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP y de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el **Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público:**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=rFGpNVe1onwQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Además, cuenta con el Perfil del contratante y portal de transparencia municipal al que se tendrá acceso en la página web siguiente:

<https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es>

En Villanueva de la Torre a la fecha indicada al margen
La Alcaldía Presidencia
Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: 6HMCK6F5RHCHWXY6JCSEQT5E4T | Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7